



Los Presidentes Autonómicos de la Procura reunidos en el día de ayer con el Comité ejecutivo de su Consejo General en sesión informativa celebrada por medios telemáticos, con el objeto de analizar el contenido y alcance del Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia , cuyo objetivo es el de reanudar y recuperar la actividad judicial quiere poner de manifiesto ante el colectivo que representa y la opinión pública en general lo siguiente :

Que les parece inadecuado e inoperante suspender la inhabilidad de los días 11 al 31 de agosto, tal y como han venido manifestando repetidamente al Ministerio de Justicia.

Que si bien el texto normativo contiene algunas previsiones positivas otras que no cuentan con el consenso de la procura no lo son tanto , pues lejos de agilizar los procesos el efecto , muy probablemente , resulte el contrario. Además de lo escaso que resulta el compromiso de medidas de recuperación de la actividad judicial y de dotar a la Administración de Justicia de medios humanos y materiales que tanto necesita.

Con una Administración de Justicia bien estructurada en el aspecto organizativo , procesal, perfectamente dotada de medios humanos , materiales y tecnológicos , llegado el escenario del Covid-19, la soluciones resultarían más sencillas. La falta de medios tecnológicos que permitan mantener la actividad judicial alternativa a la presencial , a diferencia de otros sectores de la Administración Pública , es una muestra del estado actual de nuestra Justicia . Algo inaudito e incomprensible en pleno Siglo XXI.

Una de las medidas controvertidas es la habilidad de tres semanas del mes de agosto. Los procuradores venimos denunciando hace tiempo que el periodo vacacional en el sector justicia debe concentrarse durante el mes de agosto . Salvo procuradores , abogados y graduados sociales (obligados a disfrutar sus vacaciones en el mes de agosto por su inhabilidad) la flexibilidad

para disfrutar el periodo vacacional del colectivo judicial dependiente de la Administración Pública tiene como consecuencia que todos los años la actividad judicial se resienta durante cuatro o cinco meses. Si esta situación se mantiene, como expresamente establece el R.D-Ley a los cuatro o cinco meses de descenso de actividad habrá que sumarle los tres meses de paralización absoluta como consecuencia del estado de alarma.

Así las cosas es fácil detectar que el objetivo pretendido de agilización será nulo o producirá el efecto totalmente contrario . De ahí la propuesta inicial de este Consejo General de Procuradores de acumular el periodo vacacional para todos en una misma fecha (preferiblemente agosto por su inhabilidad legal) y planificar el funcionamiento de los Juzgados para el resto del año a pleno rendimiento.

Queremos dejar constancia de que el contenido de esta nota lo hacemos bajo el prisma habitual de nuestro colectivo del leal y efectivo compromiso de colaboración y cooperación con la Administración de Justicia y las Instituciones que la representan , para que los ciudadanos a los que representamos reciban un mejor servicio público , lo que en estos momentos de dificultad adquiere mayor relevancia.

Por último queremos manifestar nuestro pesar por los fallecimientos ocasionados por esta pandemia, nuestras condolencias a sus familias y un aliento de ánimo y esperanza para aquellos que la sufren.

Madrid 6 de mayo de 2020.